

VISTOS:

 El contrato de "SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, DE ASESORIA TECNICA A JUZGADOS", celebrado con fecha 16 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA.

- 2. Los antecedentes contenidos en Trato Directo N° 13-2024.
- 3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica
 Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, DE ASESORIA TECNICA A JUZGADOS" suscrito con fecha 16 de febrero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y proveedor CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA, R.U.T. N°

2. El plazo de ejecución del contrato será desde el envío de la orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al proveedor será la suma única y total de \$18.600.000.- impuestos incluidos; valor por producto de \$1.550.000.-

CIPALIDAD

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante

de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAIME GARCIA SILVA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JZM

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas

- Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

CALCALDE







"SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO, DE ASESORIA TECNICA A JUZGADOS"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

V

CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA

En Temuco, a 16 de febrero del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad
de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol
Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO
NEIRA ABURTO , chileno Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra
CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA, en adelante también denominada "El prestador",
chileno, Cédula Nacional de Identidad N°
con domicilio en la comuna de Los Lagos, Región de Los
Ríos, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios
profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 14 de febrero del año 2024 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 13-2024 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Cristian Eduardo Pinto Zuñiga, para ejecutar "Servicio Técnico Especializado, de Asesoría Técnica a Jugados", con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 13-2024, en donde se individualizan los 12 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 125 de fecha 14 de febrero del año 2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Cristian Eduardo Pinto Zuñiga los Servicios Especializados para el Departamento de Informática, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 13-2024.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$18.600.000, impuestos incluidos por los 12 productos solicitados,

los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor individual de \$1.550.000, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica, la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión/Depto. De Tecnología.

CUARTA: El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el 31 de diciembre del año 2024.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

ROBERTO NEIRA ABURTO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CRISTIAN EDUARDO PINTO ZUÑIGA